

Se otorga autonomía de gestión y presupuesto a la CNDH, así como personalidad jurídica y patrimonio propios

13 de septiembre de 1999



De acuerdo con la reforma realizada al artículo 102 constitucional, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) obtuvo su autonomía el 13 de septiembre de 1999. En ella se consigna que esta Comisión cuenta con autonomía de gestión y presupuestaria, así como personalidad jurídica y patrimonio propios.¹

Cabe señalar que antes de dicha reforma, la Comisión era una “agencia descentralizada” adscrita a la Secretaría de Gobernación, que en 1992 adquirió rango constitucional y se le otorgó personalidad jurídica propia. Ese mismo año se aprobó la Ley de la CNDH;

“En esta administración se han tenido que combatir las prácticas inerciales que sobrevivían de la antigua CNDH, prácticas creadas para ocultar una estrategia perversa: la caracterización de los perpetradores como defensores de derechos humanos”.

Rosario Piedra Ibarra

Presidenta de la CNDH
Informe de Actividades 2023

¹ Congreso de la Unión. Decreto por el que se otorga autonomía constitucional a la CNDH,
<https://goo.su/DBe6>

en la que se le daba a la institución la posibilidad de diseñar sus propias reglas internas y administrar sus recursos.²

¿Qué es la CNDH actualmente?

Es un organismo público autónomo del Estado mexicano, es decir, no depende de ninguna otra autoridad. Su misión es la defensa, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Mexicana, los tratados internacionales y las leyes.³

La CNDH inició un profundo proceso de transformación a partir de 2019, año en el que se dio el nombramiento de la Mtra. Rosario Piedra Ibarra como presidenta de esta Comisión. Por primera vez en su historia, la Comisión Nacional tiene en su titular a una víctima que ha dedicado su vida a señalar las violaciones a los derechos humanos cometidas por el Estado en contra del pueblo y que sigue luchando por la verdad, justicia y garantía de no repetición.

Durante estos cinco años, la CNDH ha dejado atrás los privilegios burocráticos y los vínculos políticos que desvirtuaban su misión, para poner al centro a las personas, en especial a quienes han sido históricamente ignoradas. Esta nueva administración, en unos años, ha triplicado lo que se hizo en los anteriores 30 años en cuanto a emisión de recomendaciones, y acciones de inconstitucionalidad, principales recursos con los que cuenta la CNDH para la protección y defensa de los derechos humanos, y, a partir de 2025, ha apostado por fortalecer su enfoque preventivo.

¿Cuáles son las funciones y obligaciones de la CNDH?⁴

- Recibir quejas de presuntas violaciones a derechos humanos.
- Conocer e investigar, a petición de parte, o de oficio, presuntas violaciones de derechos humanos.
- Formular recomendaciones públicas no vinculatorias y denuncias y quejas ante las autoridades respectivas.

² Human Rights Watch. "La Comisión Nacional de los Derechos Humanos. II. Antecedentes. Los Orígenes de la CNDH", <https://goo.su/gNVVBa>

³ Preguntas Frecuentes. "¿Qué es la CNDH?", CNDH, <https://goo.su/rUMDSQ8>

⁴ CNDH. LA CNDH. "Funciones", <https://goo.su/azF3zoM>

- Conocer y decidir en última instancia las inconformidades que se presenten respecto de las recomendaciones y acuerdos de los organismos de derechos humanos de las entidades federativas.
- Procurar la conciliación entre los quejosos y las autoridades señaladas como responsables.
- Impulsar la observancia de los derechos humanos en el país.
- Proponer a las diversas autoridades del país promover los cambios y modificaciones de disposiciones legislativas y reglamentarias, en el ámbito de su competencia.
- Promover el estudio, la enseñanza y divulgación de los derechos humanos en el ámbito nacional e internacional.
- Elaborar y ejecutar programas preventivos en materia de derechos humanos.
- Supervisar el respeto a los derechos humanos en el sistema penitenciario y de readaptación social del país.
- Formular programas y proponer acciones en coordinación con las dependencias competentes que impulsen el cumplimiento dentro del territorio nacional de los tratados, convenciones y acuerdos internacionales firmados y ratificados por México en materia de derechos humanos.
- Proponer al Ejecutivo Federal, en los términos de la legislación aplicable, la suscripción de convenios o acuerdos internacionales en materia de derechos humanos.
- La observancia del seguimiento, evaluación y monitoreo en materia de igualdad de género.
- Investigar hechos que constituyan violaciones graves de derechos humanos, cuando así lo juzgue conveniente o necesario el Ejecutivo Federal, alguna de las Cámaras del Congreso de la Unión, el Gobernador de un Estado o las legislaturas de las entidades federativas.

La CNDH puede intervenir para investigar los hechos de alguna persona que haya sido afectada o vulnerada en sus derechos, por acciones u omisiones

provenientes de una autoridad administrativa o servidor público federal, con excepción de quienes pertenezcan al Poder Judicial de la Federación.⁵

La transformación de la CNDH

Si bien en los años noventa, existía una legítima demanda del pueblo porque se garantizarán sus derechos y se detuvieran los abusos y la represión, después de muchos años de sufrir detenciones arbitrarias, desapariciones forzadas, ejecuciones extrajudiciales por parte de los gobiernos durante el periodo de la llamada Guerra Sucia, la CNDH fue creada sobre todo para atender una exigencia internacional y poder acceder a acuerdos comerciales.

En su concepción, prevaleció la visión del poder, de los gobernantes y de las prioridades del paradigma económico prevaleciente. Modelos importados y adaptados con el fin de aparentar que los y las mexicanas contábamos con instituciones autónomas, democráticas y respetuosas de los derechos humanos.⁶

No obstante, ese modelo mostró que no puede funcionar en esta nueva realidad y su insuficiencia está bien probada, por lo que es necesario avanzar más allá y transformar el modelo de defensa y protección de derechos humanos.

Por lo anterior, en el año 2019 la presidenta de la Comisión, Rosario Piedra Ibarra, presentó una iniciativa de ley para transformar a la CNDH:

[...].presentamos una iniciativa ante el Congreso de la Unión para reformar el apartado "B" del artículo 102 constitucional y la Ley de la Comisión, de manera que desaparezca la CNDH como la hemos conocido y se cree en su lugar la Defensoría Nacional de los Derechos del Pueblo, que habrá de permitirle proteger con muchos mayores elementos y alcances los derechos de las y los mexicanos, acompañar a las víctimas y a quienes están en riesgo de serlo para asumir su defensa, incluso antes de que se consumen las violaciones.⁷

⁵ Cámara de Diputados, CNDH, más de tres décadas de defender los derechos humanos, <https://goo.su/UVJxe>

⁶ CNDH / Secretaría Ejecutiva. *Un nuevo modelo de defensa de los derechos humanos. Cómo la CNDH dejó de ser la institución nacional de derechos humanos más costosa y menos efectiva del mundo*, <https://goo.su/8TUAZx>

⁷ CNDH. *Informe de Actividades 2023*, <https://goo.su/Flj8NGi>

La transformación de la CNDH a la Defensoría Nacional de los Derechos del Pueblo no es sólo un cambio de nombre, implica la reformulación de una institución que abandone su postura reactiva y se dedique a prevenir las violaciones a derechos humanos y por parte de las autoridades del Estado con las atribuciones y facultades para que sus recomendaciones sean vinculantes y cuente con las herramientas necesarias para incidir en la política pública y actuar oportunamente en defensa del pueblo.

Por otro lado; la iniciativa considera nuestra convicción democrática: la defensa de los derechos humanos no puede estar sujeta a intereses partidistas, ni a la voluntad de los poderes fácticos. Por ello, se ha propuesto que la persona titular de la Defensoría sea electa por voto popular, porque solo quien le rinde cuentas al pueblo puede representar verdaderamente al pueblo.

El proyecto de reforma también considera:

- Creación de la figura de defensores de derechos humanos.
- Emisión de dictámenes de obligatorio cumplimiento (lo que hoy son las Recomendaciones no obligatorias de la CNDH).
- Conformación del Colegio de Personas Defensoras como órgano asesor y consultivo de la Defensoría.
- Funciones preventivas para emitir alertas a las autoridades y así evitar la repetición de hechos violatorios de derechos humanos.
- Observancia progresiva de los derechos humanos.
- Presentación del informe de actividades de la Defensoría ante el pueblo de México.

Porque un México en transformación, también exige a sus instituciones que se desprendan del pasado y avancen, en nuestro caso, a un nuevo modelo para la defensa y protección de los derechos humanos.